

Santiago, 04 JUN. 2009

**VISTOS:**

- 1) La presentación de Distribución y Servicio D&S S.A., sobre adquisición de dos locales de la cadena de Supermercados Panoteca, ubicados en las comunas de Lo Espejo y Pedro Aguirre Cerda.
- 2) El Avenimiento suscrito entre Distribución y Servicio D&S S.A., y esta Fiscalía, que fuera aprobado por Resolución de 17 de enero de 2007, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en el marco del proceso Rol C N° 101-06. Y,
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, a nivel de proveedores, y desde una perspectiva tanto nacional como regional, si bien este mercado presenta un índice HHI superior a 1.800 puntos, la operación produciría una variación de menos de 50 puntos, es decir, no significativa.
- 2) Que, por su parte, de cara a los consumidores, los niveles de concentración resultan igualmente elevados, pero con una variación del HHI superior a los 50 puntos.
- 3) Que, no obstante lo anterior, existen factores que permiten presumir que la operación no incrementará los riesgos para la competencia, esto es, que D&S no variará significativamente su posición en el mercado afectado, enfrentando competencia de, al menos, otras tres cadenas con posibilidades de disciplinarlo. Y,
- 4) Que, en tales circunstancias, no resulta necesario requerir del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la adopción de medidas preventivas, ni menos el rechazo de la operación, sin perjuicio de mantener en observación este mercado.

**RESUELVO:**

**ARCHÍVESE, SIN INSTRUIR INVESTIGACION**, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para vigilar permanentemente la libre competencia en los mercados.

Rol N° 1413-09 FNE.



  
**MONICA SALAMANCA MARRALLA**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)**